



Hidalgos e hidalguía en la Península Ibérica (siglos XII-XV)

Arsenio Dacosta, Cristina Jular
y José Ramón Díaz de Durana (eds.)

ARSENIO DACOSTA
CRISTINA JULAR PÉREZ-ALFARO
JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA
(eds.)

**HIDALGOS E HIDALGUÍA
EN LA PENÍNSULA IBÉRICA
(SIGLOS XII-XV)**

Marcial Pons Historia

2018

Ilustración de cubierta: detalle de las pinturas murales del presbiterio de la iglesia de Santa María de la Asunción de Alaiza (Álava), siglo XII. Cortesía de Álava Medieval/Erdi Aroko Araba.

La edición de este libro ha contado con un ayuda del proyecto «*Scripta manent II*, conservar para dominar: el archivo nobiliario de los Velasco» (HAR2016-77423-R), del programa estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación, Convocatoria Orientada a los Retos de la Sociedad del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, y con otra del grupo de investigación «Sociedad, Poder y Cultura. Siglos XIV-XVIII» (IT 896-16), de la Euskal Herriko Unibertsitatea/Universidad del País Vasco (UPV/EHU), financiado por el Eusko Jauriaritza/Gobierno Vasco, y del proyecto de investigación «De la lucha de bandos a la hidalguía universal. Transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (siglos XIV-XVI)» (HAR2017-83980-P), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del «Copyright», bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

- © De los textos, sus autores
- © Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.
San Sotero, 6 - 28037 Madrid
☎ 91 304 33 03
edicioneshistoria@marcialpons.es
ISBN: 978-84-16662-61-6
Depósito legal: M. 33.766-2018
Diseño de cubierta: Ene Estudio Gráfico
Fotocomposición: Milésima Artes Gráficas
Impresión: Artes Gráficas Huertas, S. A.
Madrid, 2018

LOS DOS SIGNIFICADOS DE LA HIDALGUÍA UNIVERSAL SEGÚN EL MODELO BAZTANÉS

José María IMÍZCOZ BEUNZA

Introducción

La «hidalguía colectiva» consistía en que todos los miembros de una comunidad territorial eran considerados «hidalgos» por el solo hecho de nacer en una tierra noble, cualquiera que fuese su condición socio-económica efectiva. Este fue un fenómeno muy propio de las regiones de la mítica «antigua Cantabria». En particular, a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, los reyes reconocieron la hidalguía universal del señorío de Vizcaya, de la provincia de Guipúzcoa, de algunos valles del norte de Álava, como el valle de Ayala, y, en el reino de Navarra, de doce villas y de ocho valles, en particular los grandes valles pirenaicos de Baztán (1440), Aézcoa (1462), Salazar (1469) y Roncal (1516)¹.

Sin embargo, esta «hidalguía universal» era un excepción en Europa. ¿Cómo se explica cosa tan extraña? ¿A qué obedeció? ¿Se trató en verdad de una excepción o pudo corresponder a cosas que

¹ Ángel J. MARTÍN DUQUE, *La comunidad del valle de Salazar. Orígenes y evolución histórica*, Pamplona, Ediciones Gómez, 1963; Carlos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, *Régimen Jurídico-Administrativo de la Universidad del valle de Salazar*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990; Florencio IDOATE, *La comunidad del Valle de Roncal*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1977, y Juan Cruz ALLI ARANGUREN, *La mancomunidad del Valle de Roncal*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1984.

tuvieron su paralelismo en otras zonas de Europa que, sin embargo, quedaron encubiertas e invisibles bajo otros nombres? En este texto voy a retomar lo que escribí hacia 1985, para un capítulo de mi tesis doctoral, con el objeto de someterlo a la crítica de los especialistas, retomar las sugerencias pertinentes y llevar a cabo una revisión más profunda de la cuestión.

En Navarra, como en otros reinos peninsulares, se distinguían los «hidalgos» de los «pecheros». Los «pecheros» constituían la clase servil que pagaba pechas, tributos señoriales y reales. Los «hidalgos» eran hombres libres que gozaban de la calidad de «nobleza» y de exenciones fiscales. El Fuero de Navarra llamaba, de manera indistinta, «hidalgos» e «infanzones» a los hombres libres que habían sido siempre libres y procedían de familias libres².

La historiografía que me encontré a comienzos de los años ochenta, de la mano de autores como Julio Caro Baroja y otros, explicaba que los baztanenses, como el conjunto de las tierras de Vizcaya y de Guipúzcoa, llegaron muy pronto a la supresión de la idea de una clase servil y se liberaron de toda subordinación de tipo señorial. Este era el modelo dominante. En la Baja Edad Media, la lucha de las comunidades contra los señores llevaría a una liberación de la dominación señorial y, en una gran parte de las tierras vascas y navarras, a obtener de los reyes el estatuto de «hidalguía colectiva»³.

Para revisar esta cuestión voy a partir del pleito del valle de Baztán contra los reyes de Navarra, entre 1437 y 1440, ya que es un momento en el que la comunidad del valle se vio obligada a definirse a sí misma, a especificar sus realidades sociales internas y a justificar y defender su modo tradicional de «estar» en el reino.

² José YAGUAS Y MIRANDA, voz «Hidalguía», en *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, t. I, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1964, pp. 469-480.

³ Julio CARO BAROJA, *Los Vascos*, Madrid, Istmo, 1971, pp. 74, 92, 99, 216-222 y 382-383; *id.*, «El Valle de Baztán», en *Sondeos históricos*, San Sebastián, Txertoa, pp. 132-136; Alejandro ARIZCUN CELA, *Economía y Sociedad en un valle pirenaico de antiguo régimen: Baztán, 1600-1841*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988; Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 110-1850*, Madrid, Siglo XXI, 1975; *id.*, «¿Lucha de bandos o conflicto social?», en *Historia General del País Vasco*, 7 vols., Bilbao-San Sebastián, 1980, vol. VI, 1981, pp. 123-135, y Alfonso OTAZU, *El igualitarismo vasco: Mito y realidad*, San Sebastián, Txertoa, 1974.

En un segundo momento veremos que la sentencia de hidalguía que resultó del pleito confirmaba, en realidad, una hidalguía universal anterior. Pero, si todos los baztaneses eran hidalgos, ¿cómo se explica que los documentos medievales anteriores hablasen de los «señores de Baztan»? ¿Cómo se puede entender esto? ¿No es contradictorio? ¿Qué eran en realidad estos señores? ¿Cómo se incardina y explica esta hidalguía colectiva en la Navarra señorial?

Para terminar, veremos cómo lo que era una «hidalguía comunitaria», el estatus particular de la comunidad y tierra de Baztán en la monarquía navarra, pasó a ser traducida, por familias particulares, en «hidalguía estamental», con el objeto de medrar socialmente. Y los conflictos internos que este cambio provocó en el seno de la comunidad.

El significado comunitario de la «hidalguía colectiva»

El pleito del valle de Baztán contra los reyes de Navarra, 1437-1440: la confirmación de una «hidalguía» anterior

En estas fechas, la comunidad del valle de Baztán se enfrentó a las pretensiones fiscales de los reyes de Navarra en un pleito que desembocó en el reconocimiento por la corona de la «hidalguía colectiva» del valle, esto es, de la condición noble de la tierra y moradores del Baztán.

¿Cuáles fueron los motivos? En Navarra, los reyes percibían un impuesto sobre los puercos que pastaban en los montes reales. Se llamaba «eyurdea» o «quinto» y consistía en el pago de un cerdo de cada cinco. Se sometía a este pago a los puercos «ajerizados» (extranjeros) que iban a pastar a los montes reales⁴. En principio, según el *Fuero General*, los montes y pastos del reino eran propiedad del rey, salvo los que estaban en tierras «infanzonas», es decir, nobles⁵.

⁴ José YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades...*, op. cit., pp. 353-354.

⁵ José María LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra desde sus orígenes a su incorporación a Castilla*, vol. III, Pamplona, Aranzadi, 1973, p. 208.

La comunidad del valle de Baztán siempre había sido propietaria de manera colectiva de las tierras comunes⁶ (que todavía en 1607 representaban más del 99 por 100 de su territorio)⁷. Estas servían de pasto a los ganados de sus vecinos y el valle podía también arrendar pastos a otras comunidades. La porcina era entonces una ganadería importante y hay noticia de que pjaras de cerdos de la región se llevaban al mercado de Bayona⁸.

En la segunda mitad del siglo XIV, Carlos II, a falta de dinero, pidió a sus representantes de la regata del Bidasoa (al merino de las villas de Vera y de Lesaca, al baile de Baztán y al sosmerino de la Tierra de Lerín) que, acompañados de oficiales reales, recorrieran aquellas tierras y confiscaran todos los puercos extranjeros provenientes de Labort, de Guipúzcoa y de la Tierra de Vascos (Baja Navarra), aplicando el producto de su venta a las arcas reales: «porque son entrados en nuestro Regno et an comido et comen et explotan nuestros paztos e nuestros yermos e montes sin nuestra licencia». Asimismo, les ordenaba decomisar el producto del arriendo de pastos hecho por estas comunidades, por haberse contratado «contra toda razón y en usurpación y aniquilamiento del real patrimonio». En esta ocasión no consta que hubiera protestas por parte del valle⁹.

En cambio, años más tarde, en 1410, Carlos III intentó obtener un pago semejante, pero Baztán se opuso y el pago no se efectuó. Poco después, sus sucesores, la reina doña Blanca y su esposo, Juan II de Aragón, volvieron a reclamar el quinto de los puercos ajerizados y todos los pagos atrasados que no se habían cobrado. Esta vez, el valle de Baztán emprendió un pleito contra la Corona en 1437, en un juicio ante la Cámara de Comptos Reales, que zanjó definitivamente la cuestión¹⁰.

⁶ Archivo General de Navarra (AGN), Libro de Fuegos de 1427.

⁷ AGN, Sección Estadística, Población, Acuartelamiento del Valle de Baztán, 1607, y María Pilar TORRES LUNA, «Modos de vida en la Navarra húmeda del Noroeste según el acuartelamiento del siglo XVII», *Pirineos*, núm. 106, 1972, pp. 21-41.

⁸ José María LACARRA, *Historia política del reino de Navarra...*, op. cit., vol. III, p. 206.

⁹ Eulogio ZUDAIRE, *Valle de Baztán*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra, temas de cultura popular», núm. 195, 1974, p. 4.

¹⁰ *Ibid.*, p. 5.

El texto del pleito es muy interesante porque la comunidad del valle, a través de sus representantes, se vio obligada a definirse a sí misma, describiendo con cierto detalle sus realidades internas¹¹. Gracias a ello podemos conocer cómo era entonces su identidad comunitaria y su estructura social y política interna.

En primer lugar, la comunidad se reunió, según su costumbre, en Junta General de vecinos, para nombrar a sus representantes en el pleito. Así lo consignaba el escribano público, Martín Íñiguez de Asco:

«Sepan cuantos esta presente carta verán y oirán [...]: el Alcalde, jurados et la mayor parte de la universidad¹² de la tierra de Baztan, constituidos personalmente cabo el puente de Asco, do es usado é acostumbrado de plegarse á concejo [...] constituyeron [...] a sus verdaderos [...] procuradores»¹³.

A continuación viene la lista de los procuradores que los vecinos envían a defender la causa del valle. Los nombres y calidades de esta lista son significativos: Miguel Periz de Iturbide, alcalde de la Tierra de Baztan, señor del palacio de Iturbide; Joan Periz, señor del palacio de Echaide; García Arnaut, señor del palacio de Zozaya; Martín Periz, señor de Jaureguizar; Pedro Periz, señor del palacio de Irurita; Joan Miguel, señor del palacio de Aniz; Pedro Miguel de Arreche, vecino de Verroeta; Joanes García de Ciga; Pedro Martínez de Oyargoyen; Joan Martínez Dasco; Joan Martínez Darrachea, vecino de Elizondo, y Pere Joanes e Barreneche, vecino de Ordoqui.

Y entre los vecinos ausentes: los honorables Mosen Guillen Arnaut de Santa María y Mosen Pérez de Vergara, caballeros;

¹¹ El texto del pleito fue publicado por Manuel IRIGOYEN y OLÓNDRIZ en sus *Noticias históricas y datos estadísticos del Noble Valle y Universidad de Baztán*, Pamplona, s. e., 1890, pp. 17-43, a partir de la copia oficial que hizo la Cámara de Comptos Reales en 1538. La documentación original no se ha conservado, ya que la serie de procesos judiciales de tribunales reales, entre ellos los de la Cámara de Comptos, que se conserva en el Archivo Real y General de Navarra, no comienza hasta 1496. En el Archivo del Valle de Baztán se conserva el pergamino del privilegio, que tiene una extensión de cuatro a cinco metros. Agradezco la información a Peio J. Monteano y a Félix Segura.

¹² Sobre el concepto de la *universitas* medieval en Navarra, cfr. Juan Cruz ALLI ARANGUREN, *La mancomunidad del Valle de Roncal...*, op. cit., pp. 338 y ss.

¹³ Manuel IRIGOYEN y OLÓNDRIZ, *Noticias históricas...*, op. cit., pp. 20-22.

Martín Sanz, señor del palacio de Arizcun; García Martínez, señor del palacio de Jarola; Martín Periz de Irigoyen; García Dorondriz, señor Dechevelz y Joan Miguel Dualde, señor de la casa de Iriart de Apayoa. Testigos del acta de concesión de poderes fueron fray Joan de Echaide, abad del Monasterio de San Salvador de Urdax, y Lenego de Echaide, notario y vecino de la villa de Mayer. Firmado, Martín Íñiguez de Asco, notario público.

Se observa que la mayoría de los representantes de la comunidad elegidos por los vecinos para defender sus intereses son los señores de los palacios de Baztán. Esto contradice de manera frontal la tesis de que la hidalguía resultó de una lucha de las comunidades vecinales contra los supuestos señores.

También muestra que los estudios sobre hidalguía colectiva no han tenido suficientemente en cuenta la dimensión política, la articulación del poder; en este caso, la relación de los jefes de estas comunidades con el rey y su capacidad para defender el mantenimiento del estatus de sus comunidades dentro del reino, entendido este como un agregado de cuerpos políticos que tenían sus propias cabezas.

Los argumentos de los procuradores del valle en el pleito son muy ilustrativos. Los que han poblado la Tierra de Baztan han sido y son «fidalgos, infanzones, francos, ingenuos et libres de toda servitud [...] et han todos un término suyo propio, et sollariego, et no realengo [...] que usan] franca et quitament, sin que sean tenidos á la Señoría pecha, ni otra deuda alguna, dando a Dios sus diezmas y primicias»¹⁴.

Siempre han estado en libre posesión y uso de la Tierra de Baztan, sobre la que los reyes de Navarra no pueden tener propiedad ni derecho. Los reyes anteriores «los han mantenido en sus buenos usos, fueros, libertades, franquezas y fidalguía»¹⁵. En su argumentación se ve que los procuradores del valle utilizan todas las denominaciones del derecho navarro que fueran necesarias para defender su derecho. Traducen sus realidades propias, unas realidades que se expresaban en un vocabulario, el vascuence, que no se escribía entonces y cuyos términos no conocemos, en el vocabulario político menos inadecuado de la Navarra señorial, con tal de dejar

¹⁴ *Ibid.*, p. 29.

¹⁵ *Ibid.*, p. 31.

claro que la Tierra de Baztan era tierra infanzona y, por lo tanto, según el Fuero de Navarra, sus montes y pastos no podían ser en ningún caso del rey, sino de la comunidad¹⁶.

En el pleito, los baztaneses apelan a los fueros antiguos. En el prólogo del *Fuero Antiguo* de Sobrarbe está escrito que cuando España fue ocupada por los moros, algunas regiones permanecieron libres, entre ellas el valle de Baztán, y que luego eligieron rey. Más tarde (en el siglo XII?), el *Fuero General* de Navarra recuerda también que cuando se perdió España, el Baztán no fue conquistado por los moros¹⁷. Vemos que, de forma muy temprana, el valle de Baztán está utilizando el argumento general que utilizarán más tarde todos los territorios de la supuesta «antigua Cantabria» para defender su calidad e hidalguía dentro de los reinos de España.

El valle defiende que «el dicho término et montes de Baztan son solariegos et los moradores et habitantes de la dicha tierra son en posesión et tenencia de la propiedad de aquellos, sin part de la señoría»¹⁸, es decir, del rey. Para hacer presión en este sentido, el valle emplea los argumentos que podían resultar más convincentes o útiles para la Corona. Hace valer sus servicios a la monarquía, en especial su papel fronterizo en defensa del reino:

«Los fidalgos é infanzones en Navarra no son poblados en tierra realenga nin en pechera, ni en tierra que la propiedad sea del rey; ni los fidalgos infanzones de Baztan, que en las guerras de Francia et Navarra et de Castiella, et en las conquistas antiguas, ficieron é han fecho tan señalados servicios á la corona de Navarra, non consentirán ser poblados en tierra del Rey pechera, ellos siendo partidores de la tierra et facedores con el presente Rey de sus fueros et avenencias, ni los presentes consienten ni consentirían en la dicha declaración, antes sabrían dejar la tierra e ir a poblar a otra parte»¹⁹.

Esto es, amenazan con no defender la frontera del reino. Al rey le salía más a cuenta no percibir pechas en un territorio de monta-

¹⁶ *Ibid.*, pp. 28-32.

¹⁷ *Ibid.*, p. 15.

¹⁸ *Ibid.*, p. 31.

¹⁹ *Ibid.*

ña, con una economía más bien pobre, y asegurarse la defensa del reino y el servicio de buenas huestes para sus conquistas.

El Baztán apela asimismo, como no podía ser de otro modo, a la tradición, respetada por los reyes anteriores:

«et los Reyes antepasados los han mantenido en sus buenos usos, fueros, libertades, franquezas et fidalguía, et que el Rey et la Reina nuestros dichos señores, que a presente regnan, los han jurado en su coronación de así los guardar, observar y mantener»²⁰.

El propio procedimiento del pleito es en sí mismo importante, ya que sirvió para recoger pruebas que demostraban que los baztaneses siempre habían estado en libre posesión y uso de la Tierra de Baztán. La Cámara de Comptos envió a un oidor al valle y a otros lugares para verificar las declaraciones de ambas partes, interrogar a testigos y examinar las pruebas documentales que se presentaran. Como resultado, los representantes del rey no pudieron aportar pruebas de que Baztán hubiera pagado pechas, mientras que el valle, se dice, probó sus declaraciones con numerosos testimonios²¹.

La sentencia final del pleito fue expedida por la Cámara de Comptos, en Pamplona, el 15 de abril de 1440, y ratificada por Carlos, príncipe de Viana, heredero y gobernador general del reino, el 6 de octubre de 1441. En ella se declaraba:

«ser los dichos moradores en la dicha tierra de Baztan [...] fijos-dalgo, francos e indepnes de toda pecha y servitud; et bien los dichos montes et yermos de Baztan ser de la misma condición, et ellos et cada uno dellos, segunt les pertenesce, poder pascer las yerbas, beber las aguas, et pascer los paztos de los dichos montes et yermos de la dicha tierra de Baztan, con sus ganados granados et menudos, et con axerizados [...] sin que por la dicha Señoría Mayor les pueda ser puesto impediment ni empacho alguno, franca et quitament, et menos que eillos ni sus descendientes sean tenidos ni deban pagar quinta ni otro derecho alguno a la dicha Señoría [...] segunt et por la forma et manera que eillos et sus antecesores

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.*, pp. 39 y 42.

de siempre en aquá han abido usado et acostumbrado [...] sin contraste ni embargo de los Reyes antepasados, ni de sus oficiales, ni de alguno dellos»²².

El pleito es importante porque sirvió para fijar todo esto por escrito, de modo que con el tiempo no se olvidara ni se pudiera alterar por la vía de los hechos, como estaban amenazando en aquel momento las pretensiones fiscales de la Corona. Durante toda la Edad Moderna, el valle de Baztán sacó a relucir esta sentencia cada vez que sus derechos colectivos se vieron amenazados por cualquiera a lo largo de su historia.

Esto nos lleva a plantear otra pregunta, de orden metodológico, sobre lo que muestran y ocultan las fuentes documentales. Parece que los libros de fuegos que han utilizado los historiadores para calcular los porcentajes de hidalgos no son fuentes seguras. Por ejemplo, en el primer libro de fuegos del reino, hecho en 1366, muchos hidalgos fueron censados como labradores en los valles de Roncal y Aézcoa, valles a los que luego se reconocerá, sin embargo, hidalguía colectiva²³. Se diría que estas fuentes de la monarquía nos informan más sobre la «política fiscal» de la Corona y sobre la voracidad de los reyes que sobre la realidad social de las comunidades. Si el valle de Baztán no hubiera ido a pleito contra las pretensiones de la Corona en 1437 y hubiera pagado los tributos que se les exigía, los montes y yermos de Baztán hubieran quedado como montes reales y, en lo sucesivo, los campesinos baztaneses hubieran sido con toda probabilidad censados como labradores del realengo. Los historiadores vemos la hidalguía colectiva como una excepción, pero podemos dar la vuelta a la cuestión: ¿en cuántos casos comunidades semejantes a la baztanesa, comunidades de hombres libres, señores colectivos de su tierra, no pasaron a las fuentes documentales como comunidades de labradores de realengo? Es algo que, como vemos, pudo ocurrir con facilidad en los avatares del proceso de construcción de la monarquía agregativa. En el caso del valle

²² *Ibid.*, pp. 42-43.

²³ Félix SEGURA URRÁ, «Hidalgos e infanzones en Navarra en la Edad Media», en el Coloquio Internacional «Hidalgos e hidalguía en la Península Ibérica al final de la Edad Media», Madrid, Casa de Velázquez, 18-19 de mayo de 2017.

de Baztán y de otros grandes valles pirenaicos, la diferencia fue quizá que estas sólidas comunidades campesinas tenían a su cabeza a unos jefes, poderosos en el reino, que pudieron defender los derechos de su comunidad, incluso enfrentándose al rey cuando fue necesario.

La hidalguía colectiva baztanesa y los «señores de Baztán»

Por lo tanto, la sentencia de 1440 no fue una «concesión» de hidalguía, sino el reconocimiento y confirmación del antiguo estatus de la comunidad del valle dentro del reino como agregado corporativo.

Documentos anteriores muestran, en efecto, que la condición hidalga de los baztaneses era antigua. En el libro de fuegos de 1366, el primer apeo general que se hizo en Navarra, en que se distinguían las categorías de hidalgos, francos, labradores y pecheros, los 160 fuegos de Baztán figuran todos como hidalgos²⁴. El 22 de mayo de 1397, en respuesta a una demanda de los vecinos de Elizondo, Carlos III ratificaba «que sean [...] guardados y mantenidos en sus condiciones de fidalguía e infançonía en que dezían haber estado a perpetuo»²⁵. En el libro de fuegos de Navarra de 1427, todos los fuegos censados en el valle de Baztán son hidalgos: «Todos los sobredictos son fijos dalguo et por esto no han cargas alguna de pecha»²⁶.

Observamos que en estos censos domina la lógica de la comunidad. El apeador no mira la condición de cada fuego uno por uno, ni es capaz, con toda seguridad, de distinguir qué fuego pueda ser de «hidalgos» y qué fuego de «labradores», siendo todos ellos campesinos de análoga condición económica. Quizá el apeador anota lo que le dicen las autoridades de la comunidad, que sin duda le reciben y acompañan en su visita, como el alcalde del valle y los jurados de los lugares reciben y acompañan a lo largo de toda la Edad Moderna a los apeadores que vienen de Pamplona para realizar los apeos

²⁴ AGN, Libro de fuegos de 1366.

²⁵ José YAGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades...*, op. cit., t. I, p. 287, y AGN, Comptos, libro XIII de Mercedes, fol. 431.

²⁶ AGN, Libro de fuegos de 1427, fol. 248.

de población de 1646, 1678 o 1726²⁷. Esta lógica de comunidad se infiere del caso anómalo del lugar baztanés de Almándoiz. En 1427, Almándoiz es apeado por error fuera del conjunto de lugares del valle de Baztán, como si se tratara de una población aparte, y entonces figura en el apeo como lugar de «labradores», cuando las demás poblaciones baztanesas, censadas bajo la rúbrica del valle de Baztán, figuran como hidalgas, y cuando el propio lugar de Almándoiz, censado en 1366 dentro de los lugares de Baztán, figuraba como población de hidalgos²⁸.

En definitiva, podemos pensar que los apeos y los estatutos que expresan corresponden, al menos en nuestro caso, a una lógica de comunidad y a una información de las autoridades de la comunidad. Esto último sería en especial evidente en el caso de que se pudiera probar que los apeadores reales no conocían el vascuence de la población y que su fuente de información no podía ser otra que las autoridades locales, que hacían de mediadores bilingües entre la comunidad y la administración real.

Si todos los baztaneses eran hidalgos, ¿cómo se explica que los documentos hablen, desde las primeras referencias escritas del siglo XI, de un «señor de Baztán»? ¿Estamos ante una profunda transformación del sistema social en que una comunidad sometida inicialmente a señorío feudal conquistó, no sabemos cómo, una hidalguía universal para todos sus vecinos? ¿O es que este «señorío» no era lo que pensábamos, el señorío de encomienda con que los historiadores lo han confundido? ¿En qué consistía? ¿Era compatible con la condición hidalga de los miembros de la comunidad?

Para resolver este dilema es necesario entender cómo se produjo la integración política y religiosa de la comunidad del valle en organizaciones más amplias como la Iglesia católica y el reino de Navarra. El reino de Navarra nació oscuramente en torno al año 800. Historiadores como José María Lacarra han supuesto que las luchas prolongadas con los pueblos vecinos debieron favorecer una mínima organización que agrupaba a hombres útiles para el ataque

²⁷ AGN, Sección Estadística, Población, Apeo de 1646 (leg. 2, carp. 19), Apeo de 1678 (leg. 4, carp. 2) y Apeo de 1726-1727 (leg. 5, carp. 5).

²⁸ AGN, Libros de fuegos de 1366 y de 1427.

y la defensa bajo el mando de algunos jefes de prestigio²⁹. En este contexto de alianzas nacería el primer reino de Navarra³⁰.

Sociedad ágrafa, el valle de Baztán aparece mencionado por primera vez en la documentación escrita en el momento en que se integra en estructuras organizativas más amplias que manejaban la escritura, primero el latín y luego el romance, gascón y navarro: la diócesis de Bayona, en lo religioso, y el reino de Navarra, en lo político.

En cuanto a la integración religiosa, según la leyenda de San León, obispo de Bayona, este habría trabajado en evangelizar a los habitantes de los bosques de Guipúzcoa y de la Navarra oceánica entre los años 889 y 891³¹. En el año 980, la carta de Arsieu, documento gascón, incluía al valle de Baztán en el obispado de Bayona: «Bastanensis vallis usque in media portu Betarte»³². Esta sería la primera referencia escrita a Baztán. A finales del siglo X ya existía en los términos del valle el Monasterio de San Salvador de Urdax, primero de monjes agustinos y luego, entre finales del siglo XII y comienzos del XIII, de premostratentes³³, que regía cuatro parroquias en el valle³⁴. Según el *Prescripto* de Celestino III, datado de 1194, el valle de Baztán, junto a otras tierras vecinas situadas al norte del puerto de Velate, pertenecía a la diócesis de Bayona³⁵, en la cual los abades mitrados de Urdax tenían una dignidad cuasi-episcopal y en los sínodos ocupaban el primer lugar después del obispo³⁶.

Desde el siglo XIII también existía un monasterio y hospital de peregrinos en el puerto de Velate, «Nuestra Señora de Velat», que

²⁹ José María LACARRA, *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Aranzadi, 1975, pp. 22-23.

³⁰ Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Vascos y navarros en su primera historia*, 2.ª ed., Madrid, Ediciones Del Centro, 1976, pp. 401-414.

³¹ Julio CARO BAROJA, *Los Vascos...*, *op. cit.*, pp. 86 y 270.

³² Renée MOUSSOT-GOULARD, *Les princes de Gascogne, 768-1070*, Marsolan, CTR, 1982, p. 32.

³³ Eulogio ZUDAIRE, *Monasterio de Urdax*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra, temas de cultura popular», 1983, pp. 25-26.

³⁴ Eulogio ZUDAIRE, *Valle de Baztán...*, *op. cit.*, p. 26.

³⁵ María Pilar TORRES LUNA, *La Navarra húmeda del Noroeste. Estudio geográfico de la ganadería*, Madrid, CSIC, 1971, p. 3.

³⁶ Eulogio ZUDAIRE, *Monasterio de Urdax...*, *op. cit.*, pp. 25-26.

ejercía el patronato sobre algunas parroquias de Baztán³⁷. El valle de Baztán y las tierras del este de Guipúzcoa continuaron formando parte de la diócesis de Bayona hasta 1566, en que pasaron a la diócesis de Pamplona, cuando Felipe II hizo corregir la frontera religiosa para evitar el contagio protestante³⁸.

Los comienzos de la integración política de Baztán en una configuración más amplia permanecen oscuros. Los primeros documentos civiles que se refieren al valle son gascones y datan del siglo XI. Se refieren a Baztán como un «vizcondado», semejante a los que se nombran en el sur del ducado de Gascuña: los vizcondados de Labour, de Soule, de Baigorri, de Arberoa, etc.³⁹ El rey de Navarra Sancho el Mayor (1004-1035) se titulaba también «rey de Gascuña», por el homenaje que le prestaba el duque de esta⁴⁰, y parece que desde entonces Baztán se integró de forma definitiva en el reino de Navarra. La primera mención conocida del «senior» que tenía Baztán «por mano del Rey» dataría de 1066⁴¹.

En cualquier caso, desde comienzos del siglo XII, los «señores» de Baztán aparecen asociados en buena posición a las empresas guerreras de la monarquía navarra. Essemen o Ximeno Fortunones, «señor de Baztán», firma en 1119 la donación hecha por Alfonso IV (1104-1134) a Santa María de Pamplona y participa en el asedio de Bayona de 1131⁴². Parece que la acción de los baztaneses en este hecho de armas fue decisiva para salvar la vida del rey en un momento de peligro y por esta ayuda Baztán recibiría de la Corona los primeros privilegios en 1132⁴³. Ese mismo año, Alfonso I se declaraba rey de Aragón, de Pamplona, de Álava, de Baztán, de Ribagorza y de Pallarés⁴⁴.

El reino de Navarra, como otros reinos peninsulares, se construye según los principios del señorío, sistema de encuadramiento

³⁷ Carlos CLAVERÍA, *Historia del reino de Navarra*, Pamplona, Imprenta popular, 1979, p. 552.

³⁸ Julio CARO BAROJA, *Sondeos históricos...*, op. cit., p. 132.

³⁹ Julio CARO BAROJA, *Los Vascos...*, op. cit., p. 85.

⁴⁰ Carlos CLAVERÍA, *Historia del reino de Navarra...*, op. cit., p. 59.

⁴¹ Ángel MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire, siglos IX a XII*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra-Instituto Príncipe de Viana, 1986, núm. 76.

⁴² Eulogio ZUDAIRE, *Valle de Baztán...*, op. cit., pp. 18 y 20.

⁴³ Carlos CLAVERÍA, *Historia del reino de Navarra...*, op. cit., p. 630.

⁴⁴ Eulogio ZUDAIRE, *Valle de Baztán...*, op. cit., p. 20.

social y político que funcionó en el conjunto de reinos medievales en Europa occidental. Este sistema regía sobre todo en las tierras de conquista, que había que mantener, gobernar y administrar. A partir del siglo XI, el establecimiento en Navarra de un sistema de fortalezas conllevó el reparto de poderes territoriales. La «tenencia» u «honor» se componía de un castillo o de un núcleo de población y de un territorio. Era confiada a un jefe, al que se comenzó a llamar «señor», que ejercía la representación del rey en materia militar y administrativa. En pago, recibía rentas de la tierra y los campesinos le quedaban subordinados⁴⁵.

En este contexto, ¿cómo se explica que los baztaneses fueran reconocidos desde antiguo como hidalgos, si los documentos gascones hablan de un «vizconde» y los navarros de un «señor de Baztán»? Nuestra solución a esta aparente contradicción es que el «señor de Baztán» no era un señor en el sentido del feudalismo europeo, o del señorío de encomienda, sino el jefe natural y cabeza propia de una comunidad, cuya jefatura, al integrarse en el reino, fue reconocida con el término habitual de «señor». Esta jefatura nada tenía que ver con la «tenencia» o la «encomienda». El valle de Baztán se nos aparece, al contrario, como una comunidad organizada que tiene una jerarquía interna propia. Tenía a su cabeza unos linajes principales (semejantes, parece, a los parientes mayores de Vizcaya y de Guipúzcoa) que eran los «señores de los palacios de cabo de armería», cabezas de armas⁴⁶. A su cabeza tenía un jefe al que se reconocía autoridad sobre el conjunto de la comunidad. Cuando este jefe entró en alianzas con señores más poderosos, se le llamó con el término del vocabulario feudal o señorial que reconocía la jefatura sobre un territorio: «vizconde» en los documentos del ducado de Gascuña, «señor» en los documentos navarros.

El «señor» del Baztán era un jefe vitalicio. A la muerte del anterior, su sucesor era «elegido» (proclamado, más bien) como jefe de la comunidad por todos los vecinos del valle reunidos en

⁴⁵ José María LACARRA, *Historia del reino de Navarra...*, op. cit., pp. 91, 127-128, 174-176 y 180-181.

⁴⁶ Juan José MARTINENA RUIZ, *Navarra, castillos y palacios*, Pamplona, Salvat, 1980, pp. 116 y ss.; ID., *Palacios de Cabo de Armería*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra, temas de cultura popular», núms. 283 y 284, 1977, y José YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades...*, op. cit., t. II, p. 263.

Junta General. Normalmente dentro del mismo linaje, considerado como el linaje principal. El linaje de jefes más antiguo que está documentado es el de Jaureguizar (o «palacio antiguo»). Los jefes de este linaje figuraban en el siglo XIII como «señores de Baztán» y se les conocía en Navarra con el apellido de «Baztán». Por ejemplo, Juan Periz de Baztan, en la primera mitad del siglo XIII, nieto de Petrus Fortuin, «vizconde» de Baztán a mediados del siglo XII, o Gonzalo Yvainez de Baztan, hijo del primero, en la segunda mitad del siglo XIII. Este linaje «Baztan» se hallaba entre los doce ricos-hombres del reino de Navarra, esto es, entre las doce familias principales del reino. Lucían el escudo ajedrezado que luego pasará a ser el escudo del valle, símbolo de la hidalguía colectiva. En el siglo XVI, en cambio, el linaje principal de jefes de Baztán había pasado a ser el de los Itúrbide.

Hasta *circa* 1630, el «Alcalde del Valle de Baztán» era un alcalde vitalicio, esto es, algo que, bajo el nombre de «alcalde», era en realidad una continuidad del antiguo sistema interno de jefatura, propio de la comunidad, bajo la denominación del vocabulario político homologado en el reino de Navarra.

El alcalde y los demás señores de palacio encabezaban todos los actos públicos de la comunidad. Ocupaban los primeros puestos en las Juntas Generales, en las revistas de armas, en los documentos del valle, en los «bazarres» o asambleas vecinales de los lugares, en los puestos de las iglesias, en las ofrendas y en las procesiones.

Este régimen debió de ser conocido todavía en la España del siglo XVI, ya que Alonso de Zorita, oidor de la Audiencia de México, lo utiliza en su libro sobre los señores de la Nueva España, para explicar a Felipe II un tipo de señorío que no correspondía al señorío de encomienda que era propio del régimen señorial castellano. Después de tratar de los señores que tenían un señorío semejante al de los comendadores castellanos, Zorita describe otro tipo de régimen, propio de los «calpulli», comunidades mexicanas precoloniales cuyo jefe, dice Zorita, «es como en Vizcaya o la Montaña el pariente mayor». Y describe a esta comunidad de «calpulli» como un barrio de gentes conocidas o linaje antiguo que posee sus tierras y términos conocidos, los cuales son comunes a todos y cada uno tiene derecho al uso privativo de ellos. La comunidad tiene siempre una cabeza, que debe ser principal y hábil para protegerla, que eligen entre ellos y consideran como su señor. Si queda un hijo del

difunto que sea idóneo, lo eligen, y siempre prefieren un pariente del difunto. En su casa se reúnen los miembros de la comunidad para hacer y tratar lo que conviene a esta⁴⁷.

Llama la atención que la descripción por Zorita del «calpulli» mexicano parece el vivo retrato de la comunidad baztanesa. Todo parece indicar que valles como el valle de Baztán eran los territorios de una comunidad de linajes emparentados, una comunidad de hombres libres, con una jefatura propia a la cabeza, que tomaban sus decisiones en juntas generales de vecinos, que ejercían de manera colectiva el señorío sobre su tierra común y gozaban de amplios disfrutes vecinales.

Por lo tanto, a nuestro entender, el primer significado y sentido de la «hidalguía universal» fue comunitario, no estamental. Se trató del reconocimiento por la Corona, en un momento del proceso agregativo de construcción del reino medieval, de comunidades jerárquicas de hombres libres que eran señores colectivos de su tierra y tenían sus propias autoridades internas.

Sin embargo, aquí es necesario deshacer una confusión historiográfica que parece bastante común. Considerar la población de un territorio como su «sociedad», sin entender qué es «comunidad» y que no es «comunidad» lleva a un error muy extendido, ya que en el territorio de una comunidad puede haber habitantes naturales de él que, sin embargo, no formen parte de la comunidad vecinal. Si miramos el territorio del valle de Baztán a finales de la Edad Media sin tener en cuenta el concepto de «comunidad», podemos deducir que hubo en él poblaciones sometidas a pleno régimen señorial y que, por tanto, toda la población no era hidalga. De hecho, en la tierra de esta comunidad se formaron auténticos señoríos por la acción de señores poderosos, pero estos señoríos no afectaron a la «comunidad» de vecinos del valle (entendiendo «vecino» como «el miembro de pleno derecho de una comunidad vecinal»), sino a otras poblaciones ajenas a ella que residían en su suelo, pero que no eran Baztán. Estos señoríos dieron lugar a enclaves que quedaron automáticamente fuera de la comunidad del valle y que el historiador no debe confundir con esta.

⁴⁷ Alonso DE ZORITA, *Breve y sumaria relación de los Señores de la Nueva España*, 2.ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1963, pp. 28-35.

Así, el Monasterio de Urdax, como «vecino» del valle, instaló desde una época temprana colonos en sus tierras, dando lugar a las poblaciones de Urdax y de Zugarramurdi, sometidas a señorío abacial, que devinieron, más adelante, municipios independientes⁴⁸. Por la acción del rey se formó la villa de Maya, en torno a un castillo real, y su población quedó separada también de la comunidad de Baztán⁴⁹. Por la acción del señor del palacio de Ursúa se formó en sus tierras particulares una población de colonos sometidos a pleno régimen señorial, el barrio de Bozate, cuyos habitantes quedaron apartados por completo de la comunidad de Baztán bajo el concepto de «agotes»⁵⁰. Estas poblaciones, aunque se establecieran en antiguos territorios del valle (Urdax, Zugarramurdi, Maya) o siguieran establecidas en el territorio mismo del valle (agotes de Bozate) no formaban parte de la comunidad de Baztán. De hecho, por ejemplo, Bozate no aparece en los censos de población del valle de Baztán hasta muy tarde, en 1726: simplemente no existe, no es Baztán, y, cuando aparece por primera vez, se compone nada menos que de 60 familias, una población mayor que muchos lugares baztaneses. Por lo tanto, considerar de manera indiscriminada estas poblaciones para hacer, por ejemplo, una estadística de los diferentes estatutos sociales en «la sociedad baztanesa» indicaría no haber entendido nada de lo que es la estructura comunitaria de las sociedades tradicionales⁵¹.

⁴⁸ AGN, Libro de fuegos de 1427, fols. 248 y 248v, y Eulogio ZUDAIRE, *Valle de Baztán...*, op. cit., pp. 10-11.

⁴⁹ Manuel IRIGOYEN y OLÓNDRIZ, *Noticias históricas...*, op. cit., p. 29, y Alfredo FLORISTÁN SAMANES y María Pilar TORRES LUNA, «Influencias pastoriles en el paisaje rural del Valle de Baztán», *Pirineos*, núm. 95, 1970, p. 13.

⁵⁰ Florencio IDOATE, *Documentos sobre agotes y grupos afines en Navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1973, pp. 28, 30-31, 33, 58 y 65; Julio CARO BAROJA, *Etnografía histórica de Navarra*, vol. II, Pamplona, Aranzadi, 1972, pp. 119 y ss., y María del Carmen AGUIRRE DELCLAUX, *Los agotes*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1977, pp. 69-70, 192 y 234-238.

⁵¹ José María IMÍZCOZ y Alfredo FLORISTÁN, «La comunidad rural vasco-navarra: ¿un modelo de sociedad?», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. XXIX(2), 1993, pp. 193-215, y José María IMÍZCOZ, «Comunidad de Valle y feudalismo en el norte de la Península: algunas preguntas desde el Valle de Baztán», en *Actas del Congreso Internacional Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, t. III, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 69-86.

El significado estamental de la «hidalguía colectiva»

El segundo significado de «hidalguía colectiva» se produjo cuando esta hidalguía comunitaria se empezó a traducir en términos de «hidalguía estamental» familiar, esto es, en condición hidalga de familias particulares. En el valle de Baztán esto se produjo dentro de una evolución que se observa en especial en los siglos xv y xvi. Entre la sentencia de 1440 y mediados del siglo xvi detectamos en la comunidad un doble fenómeno, la acción de los que podríamos llamar «palacianos mutantes» y la emergencia de nuevas elites con nuevas pretensiones sociales.

La situación de los señores de palacio entre dos mundos, la comunidad tradicional y el mundo integrador, conllevó sin duda una aculturación de ciertos palacianos. Por un lado, estos eran cabezas tradicionales de la comunidad de hombres libres, o sea, jefes no feudales. Al mismo tiempo, hacían carrera en el reino de Navarra, ayudaban militarmente a los reyes con sus hombres, recibían señoríos y rentas en las tierras de conquista, tenían asientos en el brazo militar de las Cortes y ejercían cargos de gobierno en el reino. Por ejemplo, los Jaureguizar, «señores de Baztán», tenían en la segunda mitad del siglo xiii las tenencias de Laguardia y Mendigorriá y recibían rentas de Vidaurre y de Lezáun⁵², ejercían cargos como «alférez mayor del estandarte real» y comandaron las tropas reales en diferentes empresas militares. Los Azpilcueta recibieron del rey censos en los lugares de Saldías, Erasun, Beinza y Labayen⁵³. Los Ursúa fueron alcaides de diversos castillos reales, como Valcarlos y Maya, y recibían pechas del valle de Erro y señoríos en los lugares de Acedo, Asarta, Villamera y el condado de Lizarra⁵⁴.

No es extraño, por tanto, que algunos de estos «señores de palacio», siguiendo sin duda lo que habían aprendido en las tierras

⁵² Eulogio ZUDAIRE, *Valle de Baztán...*, op. cit., p. 19.

⁵³ José YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades...*, op. cit., t. I, p. 242, y Germán SÁNCHEZ DE PAMPLONA, *Los Azpilcueta de Baztán, ascendientes maternos de San Francisco Javier*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra, temas de cultura popular», núm. 146, 1972, pp. 7 y ss.

⁵⁴ José YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades...*, op. cit., t. III, pp. 465-466.

de señorío, intentarían establecer auténticos señoríos o introducir determinadas prácticas de tipo señorial en el valle de Baztán. Algunos de ellos establecieron, de hecho, pequeños señoríos solariegos en tierras particulares de sus palacios, sobre, al parecer, poblaciones extranjeras traídas de fuera. El mejor ejemplo es el del señor del palacio de Ursúa y los agotes de Bozate. El señorío de Ursúa sobre esta población de colonos fue un pleno régimen señorial, con obligaciones de pagar censos perpetuos, prestaciones personales de trabajo, obligación de moler en el molino del señor, adscripción al señorío y necesidad de autorización del señor para poder hacer sus casamientos, etc.

Ante estas amenazas, el valle nunca permitió que ningún particular impusiera pretensiones señoriales sobre los vecinos miembros de la comunidad. Cuando decimos «el valle», se trata, por supuesto, no del «campesinado», que no existe como tal, sino de la comunidad jerárquica encabezada por sus señores de palacio, que seguían siendo alcaldes vitalicios y primeros en las juntas y actos colectivos de la comunidad. Esto se observa en reiteradas ocasiones. En el siglo XVI, el valle se opuso de forma tenaz a las exigencias del «señor de Zozaya», que pretendía, en contra de los vecinos del barrio de Zozaya, que el «bosque de Zozaya» le pertenecía⁵⁵. En diversas ocasiones, señores de palacios baztaneses se titularon a sí mismos, por ejemplo en las Cortes del reino, «señor de Zozaya» o «señor de Arizcun» y decían «cuyo es Zozaya» y «cuyo es Arizcun», y el valle salió al paso y les ganó un pleito para que dijese tan solo «cuyo es el palacio de Zozaya» o «cuyo es el palacio de Arizcun»⁵⁶, de modo que nunca pudieran pretender ni dar a entender que tenían señorío sobre las poblaciones de Zozaya o de Arizcun, sino solo sobre sus palacios particulares, de la misma forma que cualquier vecino se titulaba, en vascuence baztanés, «etxekonausie» de tal o cual casa, esto es, «señor» de ella.

En esta evolución se puede apreciar también la introducción en el valle de formas de dependencia económica no-señoriales. Con

⁵⁵ Alfredo FLORISTÁN SAMANES y María Pilar TORRES LUNA, «Influencias pastoriles...», *op. cit.*, p. 12.

⁵⁶ AGN, Sección Fueros y Privilegios, leg. 4, carp. 58 (copia de 1723), y José YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades...*, *op. cit.*, t. III, Adiciones, p. 250.

la recuperación de la segunda mitad del siglo xv y del siglo xvi, algunos señores de palacio establecieron pobladores en sus tierras particulares, pero, salvo el caso de los agotes de Bozate, estos no eran «colonos» sometidos a señorío, sino familias que construían sus casas en tierras de un palacio, a quien pagaban a cambio rentas perpetuas. En 1646 se censaban en Baztán 113 casas construidas en terreno ajeno (el 14 por 100 de las 774 casas del valle), de las cuales 92 se hallaban en tierras de palacios, 11 en tierras del Monasterio de Urdax, 6 en suelo del priorato de Velate y 4 en suelo de simples casas vecinales. Sabemos que algunas de estas casas pagaban rentas perpetuas a los palacios de Jaureguizar y Jaureguijuria, en Iruirita; al barón de Beorlegui, en Arizcun, y a los palacios de Zozaya, Ursúa y Jarola⁵⁷. Sin embargo, la mayoría de ellas figuran en el apeo como «vecinales», lo que significa que gozaban de los derechos de los vecinos y accedían libremente a los recursos comunales. En definitiva, a pesar de los diversos intentos particulares de señorialización o de introducción de prácticas de dependencia económica, la comunidad de hombres libres con vastos derechos vecinales se mantuvo.

En paralelo, en el seno de la comunidad se fue produciendo la emergencia de nuevos actores con pretensiones sociales que empezaron a traducir la hidalguía comunitaria en estatuto familiar. Parece que esto se produjo en particular sobre bases exteriores, en especial a través de la milicia y el comercio, primero en Navarra y con posterioridad en Castilla⁵⁸.

Con el reconocimiento de la hidalguía colectiva por la Corona, nada había cambiado socialmente dentro del valle. Se había ganado una protección frente a las pretensiones fiscales de la monarquía navarra, pero, dentro del valle, lo que importaba socialmente era la «vecindad», ser miembro de pleno derecho de la comunidad, que era la base de los derechos y del reconocimiento social.

Sin embargo, pronto vemos a baztaneses que empiezan a salir a las tierras de Navarra, de Castilla y de sus Indias, y allí se dan

⁵⁷ Eulogio ZUDAIRE, *Valle de Baztán...*, *op. cit.*, pp. 27-28, y AGN, Sección Estadística, Población, leg. 2, carp. 19.

⁵⁸ Alfonso DE OTAZU y José Ramón DÍAZ DE DURANA, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 37-41, y José Ramón DÍAZ DE DURANA, *La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Bilbao, EHU Press, 2004, pp. 113-119.

cuenta, sin duda, de las ventajas que tenía la hidalguía en la sociedad estamental, de los privilegios fiscales y los réditos sociales que conllevaba ser noble. A estos hombres, cuando prosperan en el comercio o en la milicia, les basta con hacer valer su «hidalgúa» baztanesa ante el Consejo Real de Navarra para obtener una «ejecutoria de nobleza», que traduce la hidalguía comunitaria en hidalguía personal y familiar.

Ejemplos de baztaneses que obtuvieron ejecutorias de hidalguía ante el Consejo Real de Navarra son los de Pedro de Maya, vecino de Pamplona en 1523; tres hermanos, Sansón, Martín y Sancho de Larralde, en 1559; dos hermanos, Lorenzo y Francisco de Oyaga, en 1649, y Lorenzo de Echenique y sus cuatro hermanos, de la casa Unandegúa de Errazu, en 1652⁵⁹. De este modo, la hidalguía de una comunidad y tierra se convertía en nobleza de una familia en concreto y, por esta vía, dicha familia podía gozar de las prerrogativas de la hidalguía en todo el imperio de la monarquía española, pero también, como vamos a ver, de pretensiones sociales en la propia comunidad.

En efecto, este movimiento conllevó también algunos conflictos internos dentro de la comunidad y, a la postre, un desplazamiento de los antiguos «señores de palacio», que vieron contestada su hegemonía secular a favor de nuevas elites, elevadas, en particular, sobre la base de los recursos captados en la monarquía castellana y en el imperio ultramarino⁶⁰.

El conflicto por el escudo ajedrezado del valle entre 1568 y 1572 es muy revelador en este sentido. Muestra que las familias en proceso de ascenso económico y social que obtuvieron ejecutorias de hidalguía buscaron traducir su ascenso en elevación dentro del valle. Como símbolo de su hidalguía familiar empezaron a poner en las fachadas de sus casas el escudo ajedrezado, que se convertiría poco a poco en el escudo del valle y el símbolo de la hidalguía

⁵⁹ Manuel IRIGOYEN y OLÓNDRIZ, *Noticias históricas...*, op. cit., p. 16, y José María DE HUARTE y DE JAUREGUI y José DE RÚJULA y DE OCHOTORENA, *Nobiliario del Reino de Navarra*, t. I, *Nobleza Ejecutoriada en los Tribunales Reales de Corte y Consejo de Navarra, 1519-1832*, Madrid, Tipografía Católica, 1923.

⁶⁰ Alfredo FLORISTÁN y José María IMÍZCOZ, «Sociedad y conflictos sociales de los siglos XVI al XVIII», *Historia de Euskal-Herria*, t. III, *Economía, Sociedad y Cultura durante el Antiguo Régimen*, San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 283-308.

colectiva. Sin embargo, en un primer momento, esto provocó reacciones y fue causa de conflictos.

Entre 1568 y 1572 tuvo lugar un pleito de Pedro de Jaureguizar contra varios vecinos: los tres hermanos Larralde, Martín, Juan y Sancho, baztaneses vecinos de Pamplona a los que hemos visto obtener una ejecutoria de hidalguía poco antes, en 1559, e Íñigo de Urrasun, vecino de Baztán. Jaureguizar pretendía que el escudo ajedrezado pertenecía a su palacio y acusaba a estos vecinos de apropiárselo, poniéndolo en las fachadas de sus casas. Asimismo, les acusaba de haber amotinado a la Junta General de vecinos del valle, gritando a grandes voces que dicho escudo pertenecía al valle y, por lo tanto, a ellos mismos, «y haver con las dichas palabras levantado mucho escándalo en la dicha Junta y dicho todos que fuesen al dicho Palacio del acusante y lo matasen y destruyesen y quitasen el Escudo que tenía y le hiciesen decir que el dicho Escuso no hera de su casa»⁶¹.

Por la reacción de Jaureguizar, parece que el hecho de poner el escudo ajedrezado en la fachada de una casa era algo reciente. Estos vecinos podrían ser los primeros baztaneses en hacerlo. Como hemos visto, los tres hermanos Larralde acababan de obtener una ejecutoria de hidalguía que les permitía, como nobles, enarbolar un escudo, y se ve que, en efecto, habían colocado en su fachada el escudo ajedrezado. Los Larralde parecen elites emergentes que se movían entre Baztán y Pamplona, donde eran vecinos, que habían prosperado acaso en el comercio de la capital del reino, o en otras actividades, y que, fruto de esta movilidad ascendente, tenían interés en ser familia hidalga y en poner un escudo en su casa, cosa que, sin duda, no interesaba en absoluto al campesino baztanés, enclavado en su aldea e inserto en el universo material y mental de su economía doméstica.

¿Cómo se explica lo ocurrido? Es muy probable que, en efecto, el escudo ajedrezado, ganado según las crónicas en servicio al rey en los campos de batalla, fuera en su origen el escudo de Jaureguizar, «el señor de Baztán», quien, como cabeza de la comunidad comandaba a los baztaneses en la guerra. El señor de Baztán lucía este escudo como escudo propio entre los doce ricos hombres del reino medieval,

⁶¹ Manuel IRIGOYEN Y OLÓNDRIZ, *Noticias históricas...*, op. cit., p. 10.

como aparece recogido en el Libro de Armería del reino de Navarra, y sus descendientes siguieron siendo, como hemos visto, cabezas de la comunidad y «alcaldes vitalicios» del valle. Es lógico pensar que el escudo de la cabeza representara al cuerpo de la comunidad, como el escudo de la familia Habsburgo o de la familia Borbón representó al cuerpo político todo de la monarquía hispana.

Pero de manera imperceptible, hay cosas que empezaron a cambiar. La «hidalguía colectiva» pasó a ser, para los vecinos con más recursos y con mayores pretensiones, una palanca para medrar socialmente. La sentencia del pleito fue salomónica y cerró el conflicto: damero negro y plata para Jaureguizar, damero negro y blanco para el valle.

Más tarde, en el siglo XVII, la práctica de poner el escudo ajedrezado en las fachadas de las casas se fue extendiendo hasta generalizarse. No solo cuando las carreras fuera del valle se multiplicaron. También el escudo fue una manera de distinguir las casas vecinales de las casas de simples «habitantes» que no gozaban de tal condición jurídica y social, en un periodo en el que se multiplicó en el valle una subpoblación de «habitantes arrendatarios» privados de vecindad, que había que evitar que pudieran usurpar los derechos vecinales en detrimento de los verdaderos vecinos. Es lo que muestra el pleito de 1628-1632 contra los «habitantes» (no-vecinos) que ponían el escudo ajedrezado sin ser oriundos del valle ni haber probado hidalguía⁶².

La hidalguía universal como hidalguía estamental familiar fue especialmente útil desde mediados del siglo XVII, en que se multiplicó la emigración de baztaneses a América y a la corte. Para entonces, los vizcaínos habían allanado el camino en tierras de Castilla, consiguiendo en 1590, tras una dura polémica, que a los naturales de las tierras hidalgas bastara con ser naturales de ellas, sin otra condición, para obtener una ejecutoria de nobleza ante los tribunales reales⁶³. Esto permitió a centenares de simples campe-

⁶² *Ibid.*, pp. 12-15, y José María IMIZCOZ, «Voisinage et habitat dans les communautés des Pyrénées occidentales entre le XV^e et le XVIII^e siècles: de la croissance au blocage», en Jean Pierre BARRAQUÉ y Philippe SÉNAC (eds.), *Habitats et peuplement dans les Pyrénées au Moyen Age et à l'époque moderne*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 2009, pp. 327-352.

⁶³ José María IMIZCOZ, «La hidalguía universal vizcaína: intereses políticos y ficciones literarias», en el Congreso Interdisciplinar «Entre Literatura e Historia: La

sinos medrar de forma prodigiosa en las tierras de la monarquía hispánica, gozando de los privilegios estamentales de la nobleza castellana. En el caso del valle de Baztán, este fenómeno adquirió su máxima amplitud en el siglo XVIII, en el contexto de lo que podemos llamar en puridad «la hora baztanesa del XVIII»⁶⁴. A lo largo de esta centuria, no menos de ochocientos jóvenes baztaneses formalizaron ante escribano público «informes de filiación y limpieza de sangre» para acreditar su hidalguía en carreras al servicio del rey y en los negocios en todo el orbe de la monarquía. Tanto para los «hidalgos» navarros como para los vascongados, traducir la hidalguía comunitaria en hidalguía estamental fue, hasta finales del Antiguo Régimen, una palanca impresionante para hacer carrera y negocios en los espacios privilegiados de la monarquía reservados a la elite nobiliaria.

Conclusiones

Observando el reconocimiento de hidalguía colectiva por los reyes de Navarra al valle de Baztán, tras un pleito del valle contra la Corona entre 1437 y 1440, llegué a la siguiente conclusión sobre lo que había detrás de dicha «hidalgua»: la clave estaría en la estructura comunitaria de estas sociedades y en cómo se integraron corporativamente en la monarquía agregativa.

Estaríamos ante comunidades de hombres libres que eran dueños y señores colectivamente de su tierra, cuyos miembros o «vecinos» gozaban de amplios derechos comunitarios; comunidades jerárquicas que tenían a su cabeza linajes principales, jefes que no eran señores feudales en ellas, sino autoridades internas, propias de la comunidad. En un momento de la formación de los reinos, ante

cultura de la sangre en el Siglo de Oro», Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 23 y 24 de septiembre de 2015.

⁶⁴ *Executoria de la Nobleza, Antigüedad y Blasones del Valle de Baztan, que dedica a sus hijos, y originarios Juan de Goyeneche*, Madrid, Imprenta de Antonio Román, 1685, y José María IMÍZCOZ, «La hora navarra del XVIII: relaciones familiares entre la monarquía y la aldea», en *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, Fundación Caja Navarra, 2005, pp. 45-77.

las pretensiones fiscales de la Corona, estas comunidades alegaron su constitución propia y sus servicios militares, y consiguieron traducir su realidad a los conceptos propios de la monarquía señorial en la que se integraban.

En el caso del valle de Baztán, cuando el rey amenazó su estatus antiguo, al pretender imponerles pechas, la comunidad, encabezada por sus «señores de palacio», o parientes mayores, fue a juicio contra la Corona en 1437 y tradujo sus realidades internas en el vocabulario político menos inadecuado de la Europa feudal: si no eran pecheros del rey, eran hidalgos, infanzones, hombres libres de toda pecha y servidumbre, que solo daban a Dios sus diezmos y primicias, además de hacedores de reyes, defensores del reino, conquistadores de tierras que, en caso de devenir pecheros, amenazaban con ir a poblar a otra parte.

De este modo, lo que podía haber dado lugar a los «alodios» que se formaron por lo general en otros reinos europeos, dio lugar a una cosa extraordinaria, las tierras hidalgas. La extrañeza de esta figura en el conjunto de la Europa feudal ha hecho pensar que estamos ante un malentendido, pero el malentendido ha sido más bien el de los historiadores que han planteado esta cuestión en términos de sociedad estamental y no en términos de comunidad.

En cualquier caso, es algo que funcionó y que terminó siendo aceptado en el marco de las monarquías navarra y castellana. Al fin y al cabo, el rey no perdía gran cosa renunciando a fiscalizar a unas pobres tierras de montaña que poco podían dar de sí y que, por otro lado, le procuraban soldados y defendían las fronteras del reino. Es probable que el caso precoz del Baztán sirviera de ejemplo a otras sólidas comunidades pirenaicas, al ver cómo Baztán conseguía ponerse a salvo de las pretensiones de la Corona y cómo utilizaba el argumento de la defensa de la frontera del reino o los argumentos de la «antigua Cantabria» que mantuvo su calidad y limpieza de sangre al abrigo de las invasiones, y luego fue hacedora de reyes y conquistadora de tierras.

Por otra parte, el modelo baztanés puede ser complementario con el que plantea José Ramón Díaz de Durana sobre los procesos de «hidalguización» que observa de forma intensiva en determinados espacios de las provincias vascas y de Cantabria, donde la hidalguía se va extendiendo socialmente por diversos medios, a través de prácticas familiares como los matrimonios de labradoras

con hidalgos. Creo que esto no ocurrió en las comunidades que obtuvieron el reconocimiento explícito de hidalguía colectiva a la manera del valle de Baztán, pero sí se dio sin duda en tierras contiguas a las comunidades con hidalguía colectiva. Algo parecido pudo ocurrir en las localidades de la regata del Bidasoa inmediatas a Baztán, pero sin hidalguía colectiva, en las que la entrada por matrimonio de naturales baztaneses sirvió para poner el escudo ajedrezado en la fachada de muchas casas.

Con el tiempo, sin embargo, el reconocimiento de la hidalguía colectiva tuvo consecuencias sociales inesperadas dentro de la comunidad. En el caso del valle de Baztán, la acción de los linajes principales había sido decisiva para mantener la hidalguía colectiva frente a las ambiciones fiscales de la Corona. En un primer momento, nada tenían que temer por su hegemonía dentro de la comunidad, puesto que nada cambiaba dentro de ella. Al contrario, aquello consistía en mantener el estatus tradicional de la misma dentro del reino.

Sin embargo, cuando algunos vecinos empezaron a salir a comerciar en tierras de Navarra y de Castilla, descubrieron las ventajas sociales de la nobleza, tradujeron la hidalguía comunitaria en hidalguía estamental, suya propia familiar, y, sobre esta base, empezaron también a construir su ascenso social y político dentro de la comunidad vecinal. Esto dio lugar a una serie de conflictos internos, muy característicos del siglo XVI, que culminaron con el final de la hegemonía política de los «señores de palacio», en la primera mitad del XVII, materializado en el fin de las alcaldías vitalicias, en el fin de la preeminencia de los señores de palacio en las Juntas Generales de vecinos y en la instauración del regimiento como forma de gobierno de una oligarquía renovada. El argumento común en este proceso fue que todos eran por igual vecinos baztaneses hidalgos. Quizás vino de aquí la confusión de algunos historiadores al hablar de la victoria de las comunidades vecinales frente a la clase señorial, o del igualitarismo de unas comunidades que socialmente nunca habían sido iguales.

l
en v
ame
cant
cons
men
part
«em
del
el q
Por
prop
su lé
espe
bién
en e
«esp